

**PROGRAMA DE EXAMEN PARA EL CONCURSO DE OPOSICION PARA CUBRIR
EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PARA LA DEFENSORIA OFICIAL N° 2, de la
localidad de GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DEL CHACO.-**

UNIDAD I.

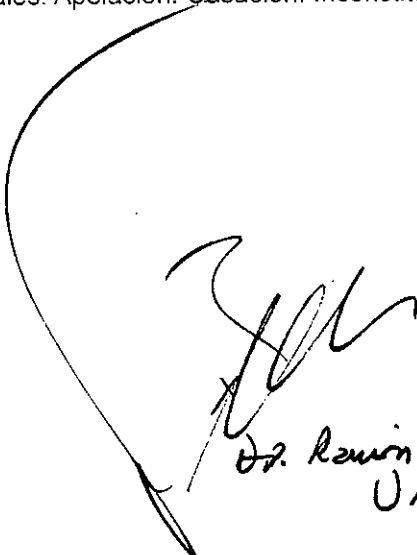
- 1.- Garantias Constitucionales. Garantias contenidas en el derecho Penal de fondo y de forma. Regla de Brasilia de acceso a la Justicia.
- 2.- Nulidades Procesales. Calificacion: Absolutas y Relativas. Criterios de Aplicacion. Principio de Preclusion Procesal.
- 3.- Actos Procesales. Condiciones para su validez. Secuestros, formalidades; casos de urgencia. Reconocimiento en rueda de personas, requisitos. Allanamientos. Forma en que deben practicarse.
- 4.- Camara Gessell. Casos en que rige. Formalidades.
- 5.- El Defensor Penal. Su intervencion en el proceso. Obligatoriedad de actuacion. Formas de designacion. Deberes y Facultades.
- 6.- Querellante Particular. Rol de los Defensores Oficiales en los supuestos que debe intervenir en tal carácter. Requisitos.
- 7.- Medidas de Coercion Personal. Prision Preventiva. Supuestos en que procede. Criterio Jurisprudencial. Sala Penal: Casos "Cabrera" y "Ortiz". Cese de Prision Preventiva. Oposicion. Oportunidad procesal. Tramite. (Ley 7143).
- 8.- Delitos contra la vida. Homicidio. Simple y Homicidios Agravados. Agravantes genericas (Arts. 41 y 41 bis del C. Penal). Femicidio.

UNIDAD II.-

- 1.- Reglas para el Juicio Comun. Debate. Hecho diverso. Alegatos.
- 2.- Medios Alternativos de Resolucion de Conflictos. Principio de Oportunidad. (Art. 6 bis, ter, quater C.P.P.). Oportunidades Procesales. Casos en que se pueden plantear. Casos excluidos.
- 3.- Suspension de Proceso a Prueba. Tramite. Juez ante el que puede solicitarse. Limite procesal para su peticion. Ley 7143.
- 4.- Control Jurisdiccional. Ley 7143.
- 5.- Legitima Defensa. Requisitos. Exceso en la Legitima Defensa.
- 6.- Robo con Armas. Arma de fuego. Concepto. Tenencia y portacion de armas de fuego. Concurso con el Robo.
- 7.- Principio de congruencia. Alcance. Iura Novit. Curia.

UNIDAD III.-

- 1.- Recursos. Disposiciones Generales. Apelacion. Casacion. Inconstitucionalidad. Revision. Requisitos. Procedencia.


Dr. Ramon Luis Benito
UNNE

- 2.- Recurso de Apelacion. Concepto de Agravio irreparable. Pautas.
- 3.- Recurso de Casacion. Motivos. Procedencia. Precedente: "Caric" y "Casal". Teoria del máximo rendimiento.
- 4.- Recurso de Inconstitucionalidad. Oportunidad para efectuar la reserva. Criterio de la Sala Penal del STJ.
- 5.- Recurso Extraordinario Federal. Tramite. Plazos.
- 6.- Prescripcion de la Accion Penal. Prescripcion de la Pena. Plazos. Actos interruptivos. Insubsistencia de la Accion. Plazo Razonable.
- 7.- Delitos contra la Integridad Sexual. (Arts. 119 y 120 del C. Penal).
- 8.- Asesor de Menores. Rol. Casos en que interviene.

UNIDAD IV.-

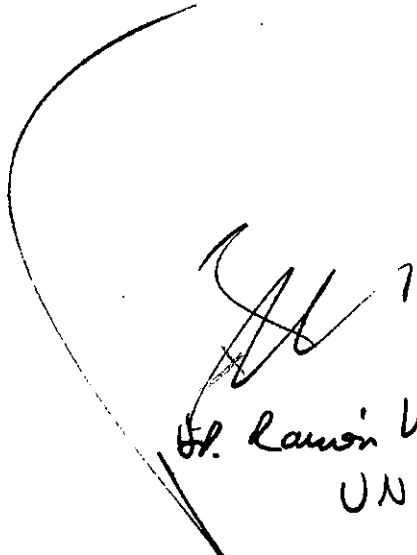
- 1.- Regimen Penal de la Minoridad (Convencion sobre los derechos del Niño). Ley N° 22.278 y 22.803. Ley Provincial N° 7162 (Proteccion Integral).
- 2.- Regimen de Progresividad de la Pena. Ley N° 24.660. Libertad Condicional. Salidas Transitorias. Regimen de semilibertad. Libertad Asistida.
- 3.- Tipos de Pena. Ejecucion condicional. Inhabilitacion. Multa.
- 4.- Reincidencia. Supuestos. Criterios de la Corte y del Superior Tribunal de Justicia.
- 5.- Estafas y otras Defraudaciones. Fraude a la Administracion Publica.
- 6.- Capacidad de las Personas. Regimen Legal. Ley N° 26579. Ley de Salud Mental N° 26.657. Proceso de Insania. Normas de fondo. Normas procesales. Art. 152 bis y Art. 153 ter. Del Codigo Civil y Comercial. Inhabilidad. Medias de Proteccion.

UNIDAD V.-

- 1.- Procedimientos Especiales. Juicio Abreviado. Procedencia. Oportunidad. Tramite. Ley de Mediacion. (N° 4989). Conciliacion. Casos de Violencia de Genero.
- 2.- Filiacion Adoptiva. Guarda Preadoptiva. Adopcion. Trámite. Ley N° 24.779 y N° 7.388. Informaciones Sumarias. Inscripcion de Nacimiento y Defuncion.
- 3.- Intervencion en cuestiones de Familia. Filiacion Biologica. Divorcio Vincular. Regimen de Visitas. Ley N° 23.264. Separacion conjunta. Ley N° 23.515.

EXAMEN PRACTICO.-

El Tribunal examinador facilitará a los postulantes los elementos fácticos y Juridicos de un caso práctico, y el postulante debera efectuar un Recurso de Apelacion, de Casación y/o de Inconstitucionalidad, según el caso planteado.


Dr. Ramón Luis González
UNNE